

C. Cecilia Cuevas Morales
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00769919**, el día **29 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"El día 22 de noviembre de 2018, en la Sesión del Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato se aprobó el Punto de acuerdo, Punto de acuerdo de obvia resolución, formulado por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los ayuntamientos que nombraron Contralores que no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de que emitan una convocatoria donde resulte electo quien cumpla con el perfil requerido; y, en su caso aprobación de la misma. Lo anterior puede consultarse en: https://www.congresogto.gob.mx/puntos_acuerdo Por lo anterior me permito exponer: 1.-Si en el ayuntamiento de su municipio, nombro al contralor municipal con los requisitos previstos en el artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal. 2.-su municipio emitió alguna convocatoria designación del contralor municipal. De antemano gracias por su apoyo."*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DG303/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención al oficio número U.A.I.P.1000/2019, recibido hoy mismo y través del cual participa al suscrito de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 00769919, por la ciudadana Celia Cuevas Morales, quien luego de algunas consideraciones en torno al nombramiento de los contralores en la entidad, concluye con estas peticiones que a la letra se transcriben: "1.-Si en el ayuntamiento de su municipio, nombró al contralor municipal con los requisitos previstos en el artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal. 2.-Su municipio emitió alguna convocatoria designación del contralor municipal", en tiempo y forma se indica:

Que en la sesión ordinaria número 3, celebrada el 14 de noviembre último y cuya acta se encuentra publicada en la página de internet oficial del municipio (www.guanajuatocapital.gob.mx), el Pleno del Honorable Ayuntamiento nombró por mayoría de votos al Contralor Municipal. Esto, surgido de la terna de aspirantes propuesta por el Alcalde y desprendida a su vez de la convocatoria emitida para tales efectos y que en copia simple se acompaña, teniendo como destinataria a la solicitante de la información del caso.

A mayor abundamiento, el hipervínculo donde la interesada puede consultar el acta de cabildo citada con antelación, es el siguiente: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/tipos-documentos/actas-ordinarias>

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

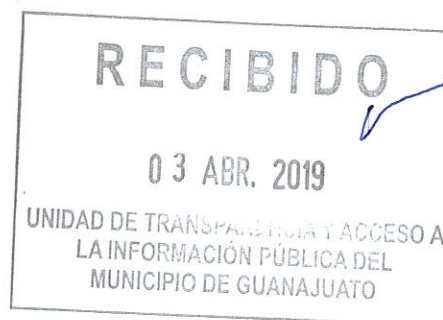
Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA



Por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 6 bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., se hace la consulta pública mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

a los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil; para participar en la realización de las propuestas referidas en el artículo 6 bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a fin de determinar a la persona que deba ser nombrada como Contralor Municipal durante el periodo 2018-2021, sujetándose a las siguientes:

Bases

I. De las Propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que deba ser nombrada como Contralor Municipal, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada Organización.

II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas por las organizaciones interesadas, deberán contener:

- a) Del Proponente:
 - Nombre del ciudadano o de la Organización proponente;
- b) Del Ciudadano Propuesto:
 - Nombre completo de la persona propuesta;
 - Edad;
 - Nacionalidad;
 - Domicilio;
- c) Referencia a la presente convocatoria;
- d) Los documentos, en original y copia, del acta de elección, en su caso; currículum vitae y aquellos que satisfagan, en su caso, los requisitos enunciados en el punto siguiente.

2. Las personas propuestas para ser nombradas Contralor Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- b) Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- c) Ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- e) No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

III. De la etapa de recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Paz número 12 en Guanajuato, Gto., dentro de los 8 ocho días hábiles en que se dé difusión de la presente convocatoria y dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a dicha publicación, en horario de 9:00 a 15:30 horas. El último día hábil de los cinco referidos se recibirán propuestas hasta las 18:00 horas.

La difusión de la presente se hará en dos de los medios escritos de mayor circulación del municipio, así como también en los estrados y su página electrónica, por un plazo de ocho días hábiles a los periódicos de mayor circulación.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario elaborará un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato exige para desempeñar el cargo de Contralor.

V. De la formulación de la terna.

Con vista del informe, el Presidente Municipal integrará una terna, la que se presentará al ayuntamiento para que en sesión pública se proceda a la designación del Contralor Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Mario Alejandro Navarro Saldaña

Presidente Municipal

Dr. Héctor Enrique Corona León

Secretario del H. Ayuntamiento